 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 800-03-003	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>DESPACHO ALCALDE</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	

**RESOLUCIÓN No. 0318 DE 2025**  
**( 10 FEB 2025 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN REPRESENTACION DE LAS ONG, LAS COOPERATIVAS O ENTIDADES FINANCIERAS Y DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA O LAS CONSTRUCTORAS DE VIVIENDA"**


**EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER**, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2004 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Banco Inmobiliario de Floridablanca- BIF, fue creado mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 2002, modificado por el Acuerdo Municipal No. 016 de 2004.
2. Que el artículo primero del Acuerdo Municipal 016 de 2004 reconoció la naturaleza jurídica del Banco Inmobiliario de Floridablanca como un establecimiento público del orden municipal.
3. Que el numeral 14 del artículo noveno del precitado Acuerdo señala dentro de las funciones de la Junta Directiva del BIF la siguiente: *"Adoptar los estatutos del banco inmobiliario y cualquier reforma que a ellos se introduzca contando para ello con el voto favorable e indelegable del representante del alcalde Municipal"*.
4. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 se ajustaron y establecieron los estatutos vigentes del Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF".
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017, la Junta Directiva del BIF estará integrada así:
  - Por el alcalde del Municipio de Floridablanca o su delegado.
  - Por el secretario de infraestructura.
  - Por la jefe de la oficina asesora de planeación.
  - Por el secretario de hacienda municipal.
  - Por un representante de la ONG.
  - Por un representante de las Cooperativas o entidades financieras.
  - Por un representante de las Organizaciones Populares de vivienda o de las constructoras de vivienda con domicilio en el área metropolitana de Bucaramanga.
6. Que, mediante Resolución No. 008 del 13 de enero de 2025 se inició la convocatoria que definió el proceso de elección de los representantes ante la junta directiva del BIF de las ONG, de las cooperativas o entidades financieras y de las organizaciones populares de vivienda OPVs o de las constructoras de vivienda con domicilio en el área metropolitana de Bucaramanga.
7. Que el plazo para la inscripción de interesados venció el 31 de enero de 2025.
8. Que dentro del plazo establecido en la Resolución No. 008 de 2025 el Banco Inmobiliario de Floridablanca procedió a realizar la verificación de requisitos de los postulados por cada uno de los cupos existentes y vacantes en la junta directiva del BIF.





 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 800-03-003	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>DESPACHO ALCALDE</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	

0318-

9. Que el 03 de febrero de 2025, la Dirección General del BIF emitió informe de revisión de requisitos de los postulados en la convocatoria, determinando que:

*"La ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDALANCA, representada legalmente por CAMPO ELIAS BARAJAS MAYORGA, identificado con C.C. No. 91.200.972 de Bucaramanga, CUMPLE con los requisitos y continúa en proceso en esta Convocatoria.*

*La sociedad MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con el NIT 900.560.626-7, representada legalmente por MARIO ALFREDO SILVA CANCINO, identificado con C.C. No. 13.860.798 de Bucaramanga, CUMPLE con los requisitos y continúa en proceso en esta Convocatoria.*

*La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA – COOPVILLANUEVA, identificada con el NIT 890200209-1, representada legalmente por OLIVERIO QUINTERO GÓMEZ, identificado con C.C. No. 91.067.260 de San Gil, CUMPLE con los requisitos y continúa en proceso en esta Convocatoria."*

10. Que, el 03 de febrero de 2025, la Dirección General del BIF mediante Resolución No. 021 de 2025 publicó el listado preliminar de los postulados que cumplieron requisitos para ser miembro de la junta directiva del BIF, de igual manera informó que el término para la presentación de observaciones al mismo sería el martes 04 de febrero de 2025 **Horario atención al ciudadano presencial:** desde las 8:30 a.m. a 11:45 a.m. y desde las 1:00 p.m. hasta las 4:30 p.m., **Horario atención al ciudadano virtual:** a través del correo institucional del Banco Inmobiliario de Floridablanca [info@bif.gov.co](mailto:info@bif.gov.co), desde las 7:00 a.m. a 12:00 y desde las 1:00 p.m. hasta las 4:30 p.m.

11. Que, el 05 de febrero de 2025, la funcionaria Zuley Dayanna Forero Hurtado en calidad de secretaria grado 03 del Banco Inmobiliario de Floridablanca emitió constancia en la cual se establece que no se presentaron observaciones al listado preliminar de los postulados que cumplieron requisitos para ser miembros de la junta directiva del BIF.

12. Que el 06 de febrero de 2025, la Dirección General del BIF mediante Resolución No. 023 de 2025 publicó el listado definitivo de los postulados que cumplieron requisitos para ser miembro de la junta directiva del BIF, a través de la página institucional del Banco Inmobiliario de Floridablanca [info@bif.gov.co](mailto:info@bif.gov.co).


13. Que el 07 de febrero de 2025, se emitió constancia por parte de la Dirección General del BIF, en la que establece que solo hubo una postulación por cada vacante, por lo cual no se llevó a cabo el proceso democrático de que trata el artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017.

14. Que el artículo 11 indicado en el numeral anterior, se dispone: "El alcalde de Floridablanca escogerá entre los dos postulados por cada organismo el representante de la junta directiva del BIF, mediante resolución motivada".

15. Que, atendiendo a la reglamentación señalada, ante la acreditación efectuada por el BIF de que el proceso para proveer las vacantes de representación de las **ONG, LAS COOPERATIVAS O ENTIDADES FINANCIERAS y DE LAS CONSTRUCTORAS DE VIVIENDA** cuentan con un postulado que reúne los requisitos, es pertinente realizar la designación correspondiente.

16. Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Floridablanca,

*[Handwritten signature]*

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 800-03-003	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>DESPACHO ALCALDE</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	

0318.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar, por el término de un año, a los representantes de la comunidad que integran la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca las siguientes personas:

1. **CAMPO ELIAS BARAJAS MAYORGA**, identificado con C.C. No. 91.200.972 de Bucaramanga, presidente de **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, en representación de las ONG.
2. **OLIVERIO QUINTERO GÓMEZ** identificado con C.C. No. 91.067.260 de San Gil, representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA – COOPVILLANUEVA**, identificada con el NIT 890200209-1, en representación de las cooperativas o entidades financieras.
3. **MARIO ALFREDO SILVA CANCINO**, identificado con C.C. No. 13.860.798 de Bucaramanga, representante legal de la sociedad **MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT 900.560.626-7, en representación de las organizaciones populares de vivienda – OPVs o constructoras de vivienda con domicilio en el área metropolitana de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente a los representantes legales de los nombrados en el artículo primero del presente acto administrativo, quienes dispondrán del término de tres días hábiles para comunicar su aceptación.

**PARAGRAFO.** De aceptarse el nombramiento, la posesión se efectuará en la sesión de Junta Directiva inmediatamente siguiente a la fecha de aceptación.

**ARTICULO TERCERO:** Documentos del proceso. Hacen parte de este acto administrativo la Resolución N° 008 del 13 de enero de 2025 y todos los documentos generados en el proceso.

**ARTICULO CUARTO.** Vigencia. Este acto administrativo tiene efectos a partir de su notificación, ya que es un acto con efectos particulares respecto de los designados a ser miembros de la junta, la cual una vez en firme conforme a lo dispuestos en el artículo segundo, debe ser publicado para el conocimiento de la comunidad que representan.

Dado en Floridablanca, a los

10 FEB 2025

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

**JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**  
 Alcalde Municipal

Revisó: Leonardo Duñes Gómez  
 Director Banco Inmobiliario de Floridablanca

Revisó: Miguel Anderson Beltrán Prada  
 Secretario Jurídico de Floridablanca

Proyectó: Chabely Paola Flórez Cepeda  
 Secretaria General y Administrativa BIF

Proyectó: Carlos Fernando Quesada León  
 Asesor Jurídico Externo BIF